ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 020 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DEL ACTA: 28 DE AGOSTO DE 2026

CONTRATISTA: INDUSTRIAS ESCOLARES Y DE OFICINAS S.A.S NIT: 900.765.938 - 0

CONTRATANTE: COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA Y CAMBIO DE GUARDA DE CERRADURA, DUPLICADO DE LLAVES, ADQUISICIÓN DE CANDADOS DE LAS PUERTAS DE ACCESO, CERRADURAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA DE FLORIDABLANCA. EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES IMPARTIDAS POR EL CONTRATANTE.

VALOR: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($6.840.120).

PLAZO: UN (1) MES

FECHA DE INICIO: 10 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.272.712 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Rector y en Representación del Colegio Técnico Industrial "José Elías Puyana", y **LIBARDO GOMEZ PEREA,** representante legal de INDUSTRIAS ESCOLARES Y DE OFICINAS S.A.S, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de Mutuo acuerdo Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 020 del 06 de agosto de 2026 de Conformidad con lo señalado en la presente Acta y por Haberse cumplido a satisfacción el objeto previsto.

OBSERVACIONES

1. El Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 020 del 06 de agosto de 2026 con LIBARDO GOMEZ PEREA, representante legal de INDUSTRIAS ESCOLARES Y DE OFICINAS S.A.S.
2. En el presente Acto el señor JAIME ALIRIO ARIAS JEREZ, LÍDER DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES y EDELBERTO GONZÁLEZ AMADO - LÍDER DE SEGURIDAD del Colegio y Supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. 020 del 06 de agosto de 2026, certifican que el objeto de éste ha sido ejecutado en su totalidad por el Contratista, encontrándose el Colegio Conforme y a Satisfacción con la realización del mismo.
3. El Art.60 de la Ley 80/93 establece la obligación de liquidar los contratos y permite que las partes lleguen a Acuerdos que pongan fin a las divergencias que puedan presentarse, para así poder declararse a Paz Y Salvo.
4. **DESARROLLO DE LA ORDEN**

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor Total De La Orden	6.840.120	
SALDO A FAVOR CONTRATISTA		6.840.120
SUMAS IGUALES	**$6.840.120**	**$6.840.120**

En las anteriores condiciones queda legalmente liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. 020 del 06 de agosto de 2026. Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la misma, una vez cancelado por el Colegio el saldo a favor del Contratista. En consecuencia, se firma la presente Acta por las partes, en señal de Aprobación, y por estar en todo de acuerdo con su contenido en la ciudad de Floridablanca, el 28 de agosto de 2026.

Esp. HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA
Rector

Digito: Luz Dary Paredes Méndez
Auxiliar Administrativo

LIBARDO GOMEZ PEREA
Rep. Legal INDUSTRIAS ESCOLARES Y DE OFICINAS S.A.S.

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos año	Archivo central